

Y teniéndose este Ayuntamiento en consideracion a lo adelantado
del tiempo, y la falta de fondos que tienen estos propios, y
atendidos a los gastos Consiguados en dho. adiccion al dho.
Ayuntamiento Municipal de este ayto, de una conformidad
acordaron: Se prouida en lo antes dicho a lo formacion
del Expediente de Depuesta de arbitrio para cubrir el
deficit que en dho. adiccion resulto; y para cubrirlo
con sujecion a lo acordado en Sesion de diez y seis de
Marzo ultimo, y en vista de lo anterior ordeno, propro
ne el Exacto y romero de los montes de este termino
fuera del que necesitan estos Vecinos de dho. Exacto y
sus Vecinos domesticos, y calculada en producto del modo
siguiente = Mil y quinientas Cargas de Exacto
de ocho arrobas q. se pueden extraer a veinte y cuatro
mrs. cada uno, sumaron mil Cincuenta y ocho y
veinte y ocho mrs = La Planta de Plomero de todo el
Territorio q. cubren la Sierra de la Vilo, y otras poud.
a este termino, se calcula en extraccion en mil Seiscientos
y sesenta Cargas del indicado peso de ocho sa. q. a otros Veinte
y cuatro mrs. cada uno, asiend. en producto en
mil Seicento Veinte y nueve i. Catorce mrs.; Cuyo
propuesto hacemos segun nuestro Sabe y entendido
y con sujecion al valor que tienen dhas. plant.
en los Pueblos Circunvecinos. De cuyo act.



